

LA SEMANA FILATELICA

La Primera Emisión de la Liga Ecuatoriana de Alfabetización, Promovida por la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador (1947)
Por ROLECAS



Estampillas de la Serie Ordinaria de la Primera Emisión Alfabetizadora, obsérvese en estos sellos postales el motivo tan simbólico y bello del maestro rural y el alumno adulto, buscando su redención en el saber de las letras y los números. El grabado es muy nítido y bello.



Las estampillas de la Serie Aérea, muestran como motivo principal la insignia de la "Unión Nacional de Periodistas", que emprendió en esta campaña patriótica y práctica, que desgraciadamente no ha dado los resultados esperados. Nótese que el grabado es muy nítido y los motivos simbólicos son bellamente hechos, con mucha nitidez y claridad.

Jamás timbres postales han servido mejor a la cultura del Ecuador que las series emitidas por el gobierno presidido por el Dr. José María Velasco Ibarra y cuyo producto de venta en su casi totalidad debió haber sido empleado para conseguir construir escuelas, mejorar el pago de los maestros rurales, así como ampliar la campaña de la Liga Alfabetizadora Ecuatoriana para luchar contra uno de los más terribles males del país: EL ANALFABETISMO...

El Decreto Legislativo de Diciembre 30 de 1944, establecía la obligatoriedad para todos los ecuatorianos analfabetos, comprendidos entre los 16 y los 50 años de edad, de incorporarse a la vida ciudadana mediante el aprendizaje de la lectura, escritura y elementos de cálculo, en el término de CINCO AÑOS...

Que bello ideal, pero tan difícil de llevar a la práctica, como tantos decretos que se han hecho en este bello país, que sólo han quedado en el papel y que jamás han podido realizarse por culpa de los intereses creados y más que nada por la falta de patriotismo existente en quienes como funcionarios debían haber hecho una realidad de la campaña alfabetizadora...

La Unión Nacional de Periodistas en Quito y el grupo Liga Alfabetizadora Ecuatoriana en Guayaquil, debieron recibir... 500.000 sucres anuales para las labores de Alfabetización, al través de diversa emisiones postales que por este valor se realizaron. Desgraciadamente el dinero recaudado se empleó muchas veces en todo menos en realizar la obra alfabetizadora y es un hecho que el Servicio de Correos empleó el dinero más para su propio beneficio, y no cumplió en su totalidad con el Decreto Ejecutivo No. 2446, del Dr. José María Velasco Ibarra de fecha 20 de Diciembre de 1946, tan sablamente emitido y con sus considerandos tan claramente expuestos, y que si se hubiera hecho una realidad, se habría eliminado en el tiempo programado de 5 años, el Analfabetismo de los Adultos, que es uno de los males más terribles que azotan al país...

La Unión Nacional de Periodistas ha luchado por obtener los fondos para esta tarea patriótica y reivindicadora del nombre, así como esto sería la salvación de la patria al redimir de las tinieblas de la ignorancia a muchos seres preciosísimos, que hoy son víctimas de la ignorancia y están en posibilidades de caer, fáciles presas de la demagogia y de la explotación, por parte de políticos inescrupulosos y explotadores, expoliadores y aherrojadores de las masas ignorantes de indios y montuvios que viven en las serranías y en el campo...

Con grande y preciosa inteligencia previeron los legisladores de la Asamblea Nacional de 1944, la necesidad de crear rentas para librar de la esclavitud del analfabetismo a una gran masa que hoy yace en la ignorancia; sin embargo, la interferencia de los políticos y de los demagogos que perdian seguidores, si lograban dar libertad intelectual a los indios y los montuvios, impidieron con diversas maniobras que se hiciera una hermosa realidad de esta necesidad nacional. Estas bellas estampillas hechas por la casa "Waterlow & Sons Ltd." de Londres son propiamente conmemorativas, pero de un tipo especial de Beneficencia, ya que los fondos obtenidos de su venta eran en su totalidad para ayudar en la labor alfabetizadora y en la instrucción de los adultos analfabetos.

La serie ORDINARIA muestra a un profesor rural con sus a-

lumnos adultos y consta de SEIS VALORES: 10 centavos, Azul Oscuro; 20 centavos, Café Rizo Oscuro; 30 centavos, Verde Oscuro; 50 centavos, Negro Azulado; 1 sucre, Escarlata y 10 sucres, Negro Púrpuro.

La serie AEREA constaba de CINCO VALORES, mostrando en el centro, la insignia de la "Unión Nacional de Periodistas", y a los lados las letras A, B, C, D, del Abecedario en los valores y colores: 50 centavos, Violeta Negrusco; 70 centavos, Verde Oscuro; 3 sucres, Vermellón; 5 sucres, Azul Oscuro y 10 sucres, Café Grisáceo. La emisión fue ordenada según Decreto Ejecutivo No. 2446, de Diciembre 20 de 1946, promulgado en el "Registro Oficial" No. 779, de Enero 9 de 1947, página 6481, habiéndose recibido la serie Aérea junto con la serie Ordinaria, habiendo entrado a circulación inmediatamente ambas el día 16 de Septiembre de 1946.

No se hicieron sobres de Fri-mer Día, ni existen cachets especiales conmemorativos de la ocasión.

Es interesante ver que el Decreto se efectuó posteriormente a la llegada de la emisión, siendo esta sólo de 30.000 series, habiéndose agotado rápidamente y con el tiempo está llamada a ser una de las series nobilísimas del Ecuador por cuanto es actualmente muy difícil de encontrar, por su venta rápida y absorción postal casi inmediata. Los círculos filatélicos jamás estuvieron al tanto del número emitido y por esta razón, son más los sellos usados que las series que aún existen sin usarse...

Estas series de la Alfabetización son muy interesantes y de corto tiraje ya que apenas se hizo lo suficiente como para cubrir los 500.000 sucres que debían distribuirse a razón de \$ 320.000 para la U.N.P. y \$ 180.000 para L.A.E., sin embargo estos fondos se desaparecieron durante la dictadura de Mancheno y los propósitos nobles y desinteresados de esta emisión se quedaron en la teoría, pues se postergaron a los intereses políticos materialistas y así quedó desvirtuada esta campaña al distraerse los fondos que no se emplearon en alfabetizar adultos, sino en otros menesteres...

A continuación ilustramos el respectivo decreto:

No. 2446

José María Velasco Ibarra,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo de 30 de Diciembre de 1.944, que establece la obligatoriedad, para todos los Ecuatorianos analfabetos, comprendidos entre los 16 y los 50 años de edad, de incorporarse a la vida ciudadana mediante el aprendizaje de lectura, escritura y elementos de cálculo, en el término de cinco años;

Que dicho Decreto Legislativo ratifica a la Unión Nacional de Periodistas con sede en Quito, y al grupo LEA de Guayaquil, el encargo de continuar la campaña de alfabetización de adultos, para la cual ordena una emisión de Timbres Postales no menor de quinientos mil sucres (\$ 500.000) cuyo producto será destinado a la Unión Nacional de Periodistas y al Grupo LEA;

Que es necesario intensificar dicha campaña, previendo de los fondos suficientes para el año de 1.947;

Decreta:

Art. 1o.— Facilitase al Ministro del Tesoro para que, por intermedio de la Dirección del Ramo, previa la Licitación a que se refiere el Art. 258 de la Ley Orgánica de Hacienda, emita Timbres Postales destinados a la Campaña de Alfabetización de Adultos para 1.947, en las siguientes cantidades y valores:

SERVICIO ORDINARIO

30.000 de	\$ 0.10	c/u.
30.000 de	0.20	"
30.000 de	0.30	"
30.000 de	0.50	"
30.000 de	1.00	"
30.000 de	10.00	"

SERVICIO AEREO

30.000 de	\$ 0.50	c/u.
30.000 de	0.70	"
30.000 de	3.00	"
30.000 de	5.00	"
30.000 de	10.00	"

Art. 2o.— Del producto de la venta de estas especies fiscales, conforme lo dispone el artículo 6o, del Decreto Legislativo de 30 de Diciembre de 1.944, descontados los gastos de emisión, transporte y porcentajes a los vendedores de Timbres, se entregará a la Unión Nacional de Periodistas, trescientos veinte mil sucres (\$320.000.00) y al Grupo LEA, ciento ochenta mil sucres (\$ 180.000.00); abriéndose al efecto la correspondiente Cuenta Especial en el Banco Central del Ecuador.

Art. 3o.— Los diseños serán presentados por las entidades indicadas y los colores los seleccionará el Ministro del Tesoro, quien queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de Diciembre de 1.946.

(f.) J. M. Velasco Ibarra

El Ministro del Tesoro.

(f.) E. Arizaga Toral

Es copia.— El Subsecretario del Tesoro.

(f.) J. M. Avilés M.